

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZ CECILIA MIRANDA ROJAS  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
N° 014 Fecha: 26/01/23



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 25 de Enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 019-2023-GRC/HRC/OA/UL, de la Jefa de la Unidad de Logística; el Informe N° 023-2023-GRC/HRC/OPPM del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 033-2023-GRC/HRC/OA, de la Jefa de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 017-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de la Asesoría Legal, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 15.1 la Formulación del Plan Anual de Contrataciones precisando que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.";

Que, del citado artículo en el numeral 15.2 se precisa el Contenido de Plan Anual de Contrataciones, señalando que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en sus numerales que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, mediante Directiva 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, su artículo 7 numeral 7.4 de la Aprobación Anual de Contrataciones, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023, del 04 de enero del 2023, el Gobierno Regional del Callao, promulga el Presupuesto Institucional de apertura



correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Informe N° 019-2023-GRC/HRC/OA/UL, de fecha 17 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Logística deriva a la jefa de la Oficina de Administración el expediente del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023, que está compuesto por 4 ITEMS los cuales tienen un valor de S/ 935,416.80 para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-GRC/HRC/DE de fecha 20 enero del 2023, la Dirección Ejecutiva delega facultades y atribuciones a la oficina de administración en materia de contrataciones, siendo uno de ellas la aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificaciones;

Que, mediante Informe N° 023-2023-GRC/HRC/OPPM, de fecha 24 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pone en conocimiento que brinda disponibilidad presupuestal para el ITEM 2 del Plan Anual de Contrataciones. Y en relación a los ITEM 1, ITEM 3, ITEM 4, sugiere realizar una Demanda Adicional para cubrir el déficit evidenciado;

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG de fecha 25 de enero de 2023 de Asesoría Legal, opina favorablemente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Hospital de Rehabilitación de del Callao;

Que contando con la visación de la Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración y de la Asesoría Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao; y,

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas a la Jefa de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-GRC/HRC/DE de fecha 20 enero del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: .- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Hospital de Rehabilitación de del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Jefa de la Unidad de Logística, publique el acto resolutivo y su anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

JRRR/azg

C.C.Archivo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZ CECILIA MIRANDA ROJA  
FEDATARIA

HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° ..... Fecha 26/01/23



Abog. JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ  
Jefa de la Oficina de Administración  
Reg. C.O.F. N° 1578



